

MUNICIPALIDAD DE HERNANDO
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Hernando, 07 de marzo de 2025

DECRETO N° 030/25

VISTO: La solicitud de renovación de la de Exención de la tasa que grava la actividad comercial, industrial y de servicios presentado por la Cooperativa Agrícola La Vencedora Ltda. en el rubro Elaboración/Fabricación de Alimentos Balanceados realizados por dicha entidad en el predio del Parque Industrial I de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha empresa ya ha sido beneficiada con el plazo máximo estipulado en el art. 40 inc. b) de la Ordenanza 174/04 para el desarrollo de la actividad, ya descrita en el visto;

Que a través del Decreto 211/23 de fecha 27 de diciembre de 2023 se extendió el plazo de exención hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal decide renovar el plazo de exención, teniendo en cuenta que el emprendimiento constituye una fuente laboral importante para nuestra ciudad, es causa justa para continuar gozando del beneficio de la exención tributaria.-

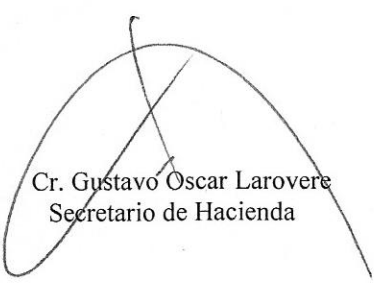
ATENTO A ELLO:


EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

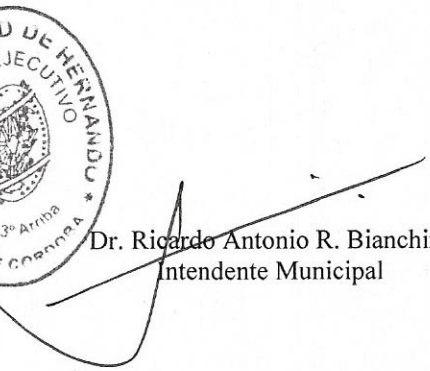
DECRETA:

ARTÍCULO 1º) EXÍMASE de la Tasa que Grava la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios a la **Cooperativa Agrícola La Vencedora Ltda. de Hernando** en el rubro Elaboración/Fabricación de Alimentos Balanceados, ubicada en el predio del Parque Industrial de nuestra ciudad desde 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre 2027, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno


Dr. Ricardo Antonio R. Bianchini
Intendente Municipal

